De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.070
- **Población afectada o carente:** 9.070
- **Población objetivo:** 9.020

1.1 Causa del problema:

El sector agrícola tiene una importancia vital para todos los países no importa que sean subdesarrollados o desarrollados. El sector agrícola contribuye a la compensación de la necesidad de alimentos, también a la prosperidad de los ciudadanos y a la industria y economía de país. El enfoque de la Misión parte del reconocimiento de que la política pública en Colombia ha mantenido un sesgo urbano que ha hecho crecer las brechas urbano-rurales dejando a los habitantes del campo rezagados en su desarrollo. Por ello, propone el cierre de esas brechas como un elemento esencial de construcción de paz. Tres ideas fundamentales que deben orientar las políticas de desarrollo rural son. La necesidad de fomentar un enfoque territorial participativo, que reconoce una ruralidad diferenciada y a los habitantes rurales como gestores y actores de su propio desarrollo. La concepción del desarrollo como un proceso integral, que busca la inclusión social y productiva de todos los habitantes rurales. Esta visión supera una visión asistencialista al considerarlos como agentes de desarrollo productivo y sujetos de derechos plenos. La necesidad de promover un desarrollo rural competitivo y ambientalmente sostenible basado, ante todo, en la provisión adecuada de bienes públicos que faciliten el desarrollo rural (agropecuario y no agropecuario). Por lo que se hace necesario brindar capacitación y asistencia técnica agrícola y pecuaria en la zona rural del municipio de Guatapé, por parte de personal capacitado para tal fin. Debido que en la planta de cargos no se dispone del personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Por lo anterior el Municipio de Guatapé suscribió el convenio interadministrativo N° CT-2024-001006 entre **Empresas PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM Y LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPÉ, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS** cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos financieros, de asesoría técnica y acompañamiento profesional para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de Sistemas Productivos Agropecuarios Sostenibles en los municipios de Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé, Marinilla, San Rafael, San Vicente Ferrer, Granada y San Carlos, ubicados en el área de influencia del Complejo Guatapé Playas”.

Dentro de este convenio, se establece la necesidad de recibir apoyo técnico para brindar asesoría a las familias y asociaciones, desde el proceso de caracterización hasta la ejecución del convenio, abordando temas relacionados con la agricultura más limpia. Además, desarrollar acciones para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Construimos” 2024 – 2027, específicamente en la Línea Estratégica 05: "Juntos por el medio ambiente y dignificación del campo Guatapense", en el Componente 0504: "Desarrollo agropecuario y promoción de la seguridad alimentaria", y en el Programa 050402: "Fortalecimiento de programas y proyectos de asistencia técnica directa rural".

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN 9 MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO GUATAPÉ PLAYAS”.

BPIN: 202500000015223

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán apoyar las siguientes actividades:

1. Realizar visitas de acompañamiento técnico a cada una de las unidades productivas que inician como familia beneficiaria del convenio interadministrativo N° 2024-001006 ayudando al fortalecimiento productivo y sostenible de las mismas.
2. Diligenciar y sistematizar los formatos de seguimiento y evaluación diseñados en el convenio.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento a la (s) familia (s) y asociación (es) beneficiarias del convenio, en los procesos administrativos, comerciales, manejo de los recursos del capital de trabajo y en las estructuras de trabajo como comités, juntas directivas y asambleas.
4. Participar de la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación del convenio interadministrativo N° 2024-001006.
5. Registrar y hacer seguimiento a los Indicadores Objetivamente Verificables establecidos para convenio interadministrativo N° 2024-001006.
6. Participar de las reuniones periódicas de la secretaria de Medio Ambiente, del Comité Técnico y de aquellas otras estructuras en las que se requiera y dar cuenta de los procesos de avance de las unidades productivas en el municipio.
7. Apoyar el proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas en las unidades productivas de los beneficiarios seleccionados para tal fin.
8. Apoyar las ferias de mercados campesinos según los cronogramas establecidos.

9. Apoyar la ejecución de dos (2) ferias comerciales establecidos en el convenio interadministrativo N° 2024-001006.
10. Entrega de diez (10) análisis de laboratorio (Fitopatológico, agua y suelos) con laboratorio certificado.
11. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Medio Ambiente y la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para dar cumplimiento a estas actividades se requiere contar con una persona con el siguiente perfil:

FORMACIÓN: Tecnólogo Agropecuario, agroambiental, en producción Agroecológica o áreas afines

EXPERIENCIA: La persona idónea para el cargo debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia en el área Agroambiental o áreas afines.

Además:

a) El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
b) No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
c) Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
d) El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:
El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Copia de la libreta militar (hombre menor de 28 años).

- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021).
- Certificado de afiliación a salud como independiente.
- Certificado de afiliación a pensión como independiente.
- Certificado de afiliación ARL.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, en el aplicativo SIGEP II (Ley 2013 de 2019).
- Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP II).
- Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, contractual, profesional relacionada o especifica requerida (según el caso).
- Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Examen preocupacional.
- Pantallazo de registro en el SECOP ll.
- Actualización de la base de datos.

Nota: Los certificados aportados por el contratista serán verificados por la entidad contratante.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.

2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual de las labores realizadas, inherentes a las obligaciones contractuales, durante la vigencia del contrato.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO

F (Servicios)	70	14	18	03
F (Servicios)	77	10	17	00

Código UNSPSC servicios de cultivos agrícolas y servicios de asesoría ambiental

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de Diez (10) meses y ocho (8) días contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

   El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. ($43.700.000),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1498 del 11 de julio de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS					
Duración del contrato: DIEZ (10) MESES Y OCHO (8) DÍAS.					
RECURSO HUMANO					
Producto	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**		
Honorarios	11	Meses Días	1	10%	$ 4.370.000
			2	9%	$ 3.933.000
			3	9%	$ 3.933.000
			4	9%	$ 3.933.000
			5	9%	$ 3.933.000
			6	9%	$ 3.933.000
			7	9%	$ 3.933.000
			8	9%	$ 3.933.000
			9	9%	$ 3.933.000
			10	9%	$ 3.933.000
			11	9%	$ 3.933.000
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR DIEZ (10) MESES Y OCHO (8) DIAS INCLUYE IVA			$43.700.000		
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato.			Municipio de Guatapé		
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:					
Seguridad Social y riesgos laborales			28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.		
Retención en la fuente			De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista		
Impuesto del valor agregado (IVA)			De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.		
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR DIEZ (10) MESES Y OCHO (8) DIAS INCLUYE IVA, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			**$43.700.000**		

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizará un total de once (11) pagos, el primero (1) es por el valor de cuatro millones trecientos setenta mil pesos M/L ($ 4.370.000) el cual se desembolsará una vez se firme el acta de inicio, y diez (10) pagos adicionales por el valor de tres

millones novecientos treinta y tres mil pesos M/L ($ 3.933.000) Correspondiente al valor de los servicios prestados durante el mes, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento.

Por consiguiente, se tiene, la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Tecnólogo Agropecuario, agroambiental, en producción Agroecológica o áreas afines	La persona idónea para el cargo debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia en el área agroambiental, agropecuaria o áreas afines

Para la modalidad de contratación no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimadaen que se iniciael tratamiento	Fecha estimadaen que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual
2	Específico	Intern	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la secretaria de Despacho de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente

autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. EJES DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades para desarrollar están enmarcadas dentro del Programa de gobierno ***JUNTOS CONSTRUIMOS 2024 – 2027***

EJE TEMÁTICO: Juntos Por El Medio Ambiente y Dignificación Del Campo Guatapense

COMPONENTE: 0504 Desarrollo agropecuario y promoción de la seguridad alimentaria

PROGRAMA: 050402 Fortalecimiento de programas y proyectos de asistencia técnica directa rural

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta que dé solución a la necesidad del municipio, se hace necesario contratar un profesional que se encargue de brindar acompañamiento a los campesinos del municipio para adelantar proyectos en beneficio de las comunidades rurales, apoye a la adaptación de Buenas Prácticas Agrícolas, manejo sostenible de los cultivos, entre otros, dando cumplimiento al programa de gobierno 0504 Desarrollo agropecuario y promoción de la seguridad alimentaria.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con evidencias como fotografías, planillas de relación de usuarios atendidos, etc., el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de **DIEZ (10) MESES Y OCHO (8) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L. ($43.700.000),** los pagos se realizarán mediante actas de avance mensual de acuerdo al cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

AL FINALIZAR EL MES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NÚMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
Una vez firmada el acta de inicio	1	10%	4.370.000
Mes 2	2	9%	3.933.000
Mes 3	3	9%	3.933.000
Mes 4	4	9%	3.933.000
Mes 5	5	9%	3.933.000
Mes 6	6	9%	3.933.000
Mes 7	7	9%	3.933.000
Mes 8	8	9%	3.933.000
Mes 9	9	9%	3.933.000
Mes 10	10	9%	3.933.000
Mes 11	11	9%	3.933.000

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega

El contratista, entregará un informe de actividades mensual donde evidencia el porcentaje de ejecución con los soportes físicos, además debidamente escaneadas en orden de carpetas como soporte para liquidar el contrato; como fotografías, videos, documentos, listados de asistencia, respuestas a requerimientos, respuestas a PQRS, programaciones y asesorías y asistencias técnicas etc., el cual será aprobado por el supervisor designado; es de anotar que el contratista debe entregar informe ejecutivo, acta de avance, contribuir con el informe de supervisión y recolectar las evidencias necesarias de los convenios que se firmen entre el municipio y las Instituciones gubernamentales.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 118- 2016	$6.800.000	Cuatro (4) meses
CPS 112 - 2017	$3.300.000	Un (1) mes y 15 días
CPS 088 - 2017	$4.000.000	Dos (2) meses
CPS 107- 2017	$ 9.058.500	Cuatro (4) meses y quince días
CPS 069-2018	$6.578.152	Tres meses y ocho días
CPS 081-2018	$6.108.284	Tres meses
CPS 109 - 2018	$ 7.933.333	Tres meses y 29 días
CPS 094 - 2019	$18.323.333	7 meses y 27 días
CPS 042 - 2019	$4.240.000	2 meses
CPS 058 - 2020	$4.400.000	2 meses
CPS 130 - 2020	$4.400.000	2 meses
CPS 128 - 2020	$10.800.000	Seis (6) meses
CPS 117 - 2024	$8.550.000	Tres (3) meses
CPS 258 – 2024	$7.125.000	Dos (2) meses, quince (15) días.
CPS 319 -2024	$ 2.850.000	Un mes
CPS 376 - 2024	$4.433.334	Un mes y cinco días

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la persona que vende el bien o servicio requerido, cuenta con experiencia en dicho tema y está preparado para desarrollar las actividades solicitadas.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia, 17 de febrero de 2025

ORIGINAL FIRMADO

MARISOL DUQUE JARAMILLO
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARISOL DUQUE JARAMILLO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	**WILMAR BURITICA GARCÍA** Abogado oficina jurídica contratación	**MARISOL DUQUE JARAMILLO** SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL